



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2013-00581-00 de  
COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS - FINANCIAR contra  
JAVIER ALEXANDER CAMACHO DURAN.**

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio del dos mil veintiuno (2021) siendo las diez de la nueve y treinta (9:30 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

**HERNANDO ANTONIO LEYVA PÁEZ**

Abogado  
Universidad Católica de Colombia

Carrera 8 número 15-80 Oficina 402 Bogotá D.C.  
móvil 320 8652566 – fijo: 2341076  
Email: haleyvapaez@hotmail.com

Señor

**JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

Ref. Radicación No. (9) 2013-00581

Ejecutivo de COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS  
"FINANCIAR" Vs. JAVIER ALEXANDER CAMACHO DURAN  
Origen: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Actuando en mí condición de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, en forma respetuosa, me permito solicitar a Ud. se sirva, fija nueva fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

Agradezco al señor Juez la atención que se sirva dispensar.

Del señor Juez, atentamente,



**HERNANDO ANTONIO LEYVA PÁEZ**  
CC No. 5872730 DE CUNDAY T.  
TP No. 81097 DEL C. S. DE LA J.

15366 27-JUL-'21 13:03

15366 27-JUL-'21 13:03

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-9  
etm,  
6104-35-18

F2

Loera Cay

2/11

**memorial proceso (9) 2013-00581**

Hernando Antonio Leyva Paez &lt;haleyvapaez@hotmail.com&gt;

Jue 22/07/2021 13:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (329 KB)

MEMORIAL PROCESO (9) 2013-00581.pdf;

Respetuosamente me permito enviar solicitud para el proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS "FINANCIAR" contra Javier Alexander Camacho Durán correspondiente a la radicación 2013-00581 que se inició en el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá y que actualmente conoce el Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal de esta capital.

Cordialmente

HERNANDO ANTONIO LEYVA PÁEZ

CCF 5872730 – TP 81097 DEL C. S. DE LA J.

Apoderado Actor



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

30 JUL 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 12 AGO 2021

**Referencia: 09-2013-00581**

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 11:30  
del día 13 del mes de agosto del año 2021, para que  
se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados,  
secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

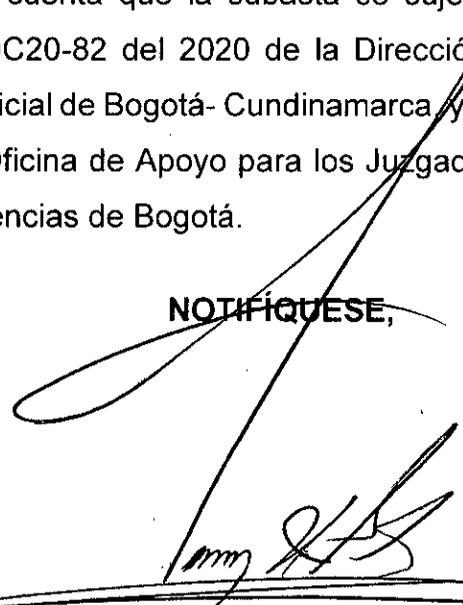
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes  
previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un  
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o  
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad  
y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha  
prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1)  
hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la  
Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de  
Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca y los distintos comunicados  
expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de  
Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 82 hoy

**13 AGO 2021** a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria